

interpuesto por doña Pilar Clemente de la Escosura, sobre pensión de viudedad.

Madrid, 22 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12617 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se publica la adopción de la medida de control especial de sustitución provisional de los órganos de administración de la entidad aseguradora «Previsión Sanitaria Nacional, P. S. N. Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija».

El artículo 39.4 c) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, establece que la medida cautelar de suspensión provisional de los órganos de administración será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha medida fue adoptada sobre la entidad aseguradora «Previsión Sanitaria Nacional, P. S. N. Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», mediante Resolución de la Dirección General de Seguros de 22 de mayo de 1997.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los acuerdos primero y segundo de la Resolución de 22 de mayo de 1997, que presentan el siguiente tenor literal:

«Por todo lo anterior, esta Dirección General de Seguros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 30/1995 y demás normativa de aplicación, ha dispuesto:

Primer. —Cesar en sus funciones a los Administradores de la entidad «Previsión Sanitaria Nacional, P. S. N. Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija».

Segundo. —Nombrar Administradores provisionales de la entidad «Previsión Sanitaria Nacional, P. S. N. Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija» a don Luis Miguel Ávalos Muñoz, con documento nacional de identidad número 50.301.344, y a don Alberto José Romero Gago, con documento nacional de identidad número 1.115.230, que actuarán de forma solidaria..

Madrid, 22 de mayo de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

12618 ORDEN de 14 de mayo de 1997 sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos regionales, correspondientes a 162 expedientes.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre y 78/1997, de 24 de enero, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equitativamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 21/1988, de 21 de marzo, prorrogado por el Real Decreto 1038/1991, de 28 de junio; 571/1988, de 3 de junio, prorrogado por el Real Decreto 1533/1990, de 30 de noviembre; 491/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 2486/1996, de 5 de diciembre; 487/1988 y 488/1988, de 6 de mayo, modificados por los Reales Decretos 528/1992, de 22 de mayo, 2485/1996, de 5 de diciembre y 303/1993, de 26 de febrero; 489/1988, 490/1988, 568/1988, de 6 de mayo, los dos últimos modificados por los Reales Decretos 133/1994, de 4 de febrero, 2488/1996, de 5 de diciembre, y 530/1992, de 22 de mayo; 569/1988 y 570/1988,

de 3 de junio, modificado este último por el Real Decreto 2487/1996, de 5 de diciembre; 652/1988, de 24 de junio; 1129/1988 y 1130/1988, de 3 de septiembre; 1389/1988, de 18 de noviembre, modificado por Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre y 883/1989, de 14 de julio, modificado por los Reales Decretos 852/1992, de 10 de julio y 2489/1996, de 5 de diciembre, establecieron la delimitación de las Zonas Industrializadas en declive del Ferrol y el País Vasco, la Zona Promocionable de Aragón, de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Melilla, Ceuta, Extremadura y Comunidad Valenciana, respectivamente, y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales y se han tramitado las mismas, de conformidad con la legislación que las afecta, vistas las propuestas de los Grupos de Trabajo previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre o, en su caso, las del Consejo Rector y al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer:

Primero. *Concesión de incentivos regionales.*—Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de esta Orden, en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. *Denegación de incentivos regionales.*—Se deniegan incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. *Modificación de condiciones.*—En el anexo III se citan los expedientes de modificación de condiciones que han sido resueltos, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados para cada uno en la correspondiente resolución individual.

Cuarto. *Resoluciones individuales.*

1. La Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y de la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición adicional primera.

Se faculta a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria para que pueda autorizar modificaciones, en más o menos y hasta un 10 por 100, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

Disposición adicional segunda.

El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente Orden quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

Disposición adicional tercera.

El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gastos, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», rúbrica 23.724.C.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Disposición adicional cuarta.

Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y el recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—P. D., el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

ANEXO I

Cód. Expediente	Empresa/localización	Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas	Empleo
	Zona Promocionable de Aragón			
	<i>Teruel</i>			
TE/179/E50	Producciones Agroalimentarias Naturales (PAN), Sociedad Anónima. Teruel	217.522.000	52.205.280	14
	<i>Zaragoza</i>			
Z/84/E50	Chocolates Hueso, Sociedad Anónima. Ateca	431.487.000	21.574.350	0
Z/88/E50	Pagola, Sociedad Anónima. Jaraba	269.100.000	40.365.000	2
Z/93/E50	Clarianacal, Sociedad Anónima. Belchite	420.397.000	46.243.670	2
	Zona de Promoción Económica de Asturias			
	<i>Asturias</i>			
AS/439/P01	Llaca Muñiz, Sociedad Anónima. Carreño	95.566.000	13.379.240	3
AS/448/P01	La Pondiz, Sociedad Limitada. Villaviciosa	126.988.000	17.778.320	6
AS/456/P01	García Quintana, Sociedad Limitada. Oviedo	187.453.000	31.867.010	11
AS/458/P01	Pasconpán, Sociedad Limitada. Sariego	254.200.000	53.382.000	23
AS/461/P01	Carastur Hostelería, Sociedad Limitada. Llanera	172.190.000	30.994.200	9
AS/465/P01	Aprochim-Getesarp-Rynoil, Sociedad Anónima (AGR). Carreño	397.680.000	99.420.000	13
AS/468/P01	Manuel Meana Canal, Sociedad Anónima. Gijón	104.303.000	15.645.450	3
AS/469/P01	Refractaria, Sociedad Anónima. Siero	133.797.000	28.097.370	5
	Zona de Promoción Económica de Murcia			
	<i>Murcia</i>			
MU/705/P02	Transformación de Aditivos, Sociedad Anónima. Santomera	676.789.000	81.214.680	30
MU/725/P02	Soplast, Sociedad Anónima. Lorca	201.546.000	20.154.600	4
MU/736/P02	Estaciones de Servicios Juan Lechuga, Sociedad Anónima. Murcia	461.603.000	60.008.390	25
MU/751/P02	Aparthotel Cartago, Sociedad Limitada. Cartagena	492.790.000	64.062.700	18
MU/758/P02	Polimur, Sociedad Anónima. Molina de Segura	276.821.000	30.450.310	4
	Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha			
	<i>Albacete</i>			
AB/256/P03	Industrias Metalúrgicas Auxiliares, Sociedad Anónima. Chinchilla de Monte-Aragón	417.234.000	37.551.080	0
	<i>Toledo</i>			
TO/462/P03	Adolfo, Sociedad Anónima. Toledo	415.887.000	87.336.270	37
TO/467/P03	Jupa, Sociedad Anónima. Yuncler	125.000.000	13.750.000	0
TO/469/P03	Industria Gráfica Altair, Sociedad Anónima. Seseña	293.548.000	35.225.760	18
	Zona de Promoción Económica de Cantabria			
	<i>Cantabria</i>			
S/160/P04	Intervención Financiera Comercial, Sociedad Anónima. Entrambasaguas	463.182.000	78.740.940	10
S/163/P04	Fundimotor, Sociedad Anónima. Los Corrales de Buelna	859.513.000	154.712.340	30
	Zona de Promoción Económica de Galicia			
	<i>La Coruña</i>			
C/401/P05	Villasenín, Sociedad Anónima. Santiago de Compostela	124.304.000	19.888.640	9
C/417/P05	Razor Hostelería, Sociedad Limitada. La Coruña	83.794.000	10.893.220	4
C/426/P05	Hotel Castro, Sociedad Limitada. Santiago de Compostela	172.500.000	24.150.000	7
C/427/P05	Talleres Mecánicos e Industriales, Sociedad Anónima. Cambre	126.675.000	15.201.000	5

Cód. Expediente	Empresa/localización	Inversión Pesetas	Subvención Pesetas	Empleo
LU/198/P05	<i>Lugo</i> Fontecelta, Sociedad Anónima. Sarriá	129.689.000	22.047.130	8
OR/209/P05	<i>Orense</i> Freip, Sociedad Anónima. San Cibrao das Viñas	171.287.000	29.115.390	13
PO/555/P05	<i>Pontevedra</i> G. I. Granitos Ibéricos, Sociedad Anónima. Vigo	219.597.000	26.351.640	0
PO/578/P05	Extrusionados de Galicia, Sociedad Anónima (EXTRUGASA). Valga	345.922.000	55.347.520	9
PO/587/P05	Smurfit España, Sociedad Anónima. O Porriño	629.794.000	62.979.400	7
PO/588/P05	Dolmen Granit, Sociedad Limitada. Tui	150.100.000	36.024.000	17
PO/592/P05	Granitos Martínez, Sociedad Anónima. O Porriño	100.105.000	15.015.750	7
Zona de Promoción Económica de Canarias				
<i>Las Palmas</i>				
GC/292/P06	Catdes, Sociedad Anónima. Aguilimes	201.713.000	28.239.820	5
GC/293/P06	Carnes y Embutidos Chacón, Sociedad Limitada. Arrecife	137.603.000	16.512.360	4
GC/295/P06	B.A.T. España, Sociedad Anónima. Las Palmas de Gran Canaria	921.331.000	101.346.410	0
GC/297/P06	Cororasa Servicios, Sociedad Limitada. Antigua	199.600.000	35.928.000	7
GC/307/P06	Litografía González, Sociedad Limitada. Las Palmas de Gran Canaria	89.828.000	13.474.200	3
GC/308/P06	SAT N.8275 Queso Flor Valsequillo. Valsequillo de Gran Canaria	154.225.000	23.133.750	2
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>				
TF/187/P06	Tenerife Forestal, Sociedad Limitada. Arafo	147.691.000	35.445.840	14
TF/193/P06	Industria Alimentaria Las Rosas, Sociedad Anónima. Los Llanos de Aridane	115.909.000	32.454.520	21
Zona de Promoción Económica de Castilla y León				
<i>Burgos</i>				
BU/372/P07	Smurfit España, Sociedad Anónima. Burgos	886.400.000	92.004.000	9
BU/380/P07	Maderas San Isidro, Sociedad Anónima Laboral. Salas de los Infantes	144.723.000	14.472.300	7
BU/381/P07	Metales Bayas, Sociedad Limitada. Miranda de Ebro	720.000.000	79.200.000	19
<i>León</i>				
LE/338/P07	Isidoro Ferrero e Hijos, Sociedad Limitada. Santa María del Páramo	89.694.000	8.969.400	0
LE/347/P07	Taller Gráfico Digital Cuatro, Sociedad Limitada. Cacabelos	213.430.000	51.223.200	26
LE/351/P07	Selección de Productos Leoneses, Sociedad Anónima. Cistierna	501.050.000	50.105.000	20
LE/354/P07	Pizarras Forna, Sociedad Anónima. Truchas	90.801.000	18.160.200	10
<i>Palencia</i>				
P/158/P07	Papeles y Cartones de Europa, Sociedad Anónima (EUROPAC). Dueñas	498.500.000	94.715.000	34
P/165/P07	Galletas Gullón, Sociedad Anónima. Aguilar de Campoo	494.400.000	93.936.000	12
P/167/P07	Pescados y Mariscos R.S.J., Sociedad Limitada. Villamuriel de Cerrato	135.962.000	13.596.200	18
P/178/P07	K-Chem Orgánica, Sociedad Anónima. Venta de Baños	164.942.000	29.689.560	7
<i>Salamanca</i>				
SA/242/P07	Nachi Industrial, Sociedad Anónima. Salamanca	441.857.000	57.441.410	0
<i>Segovia</i>				
SG/165/P07	Vicasa, Sociedad Anónima. San Ildefonso	767.000.000	99.710.000	0
<i>Soria</i>				
SO/186/P07	Construcciones y Aplicaciones de la Madera, Sociedad Anónima. San Leonardo de Yagüe	376.820.000	64.059.400	0
SO/200/P07	Torras Papel, Sociedad Anónima. Almazán	291.863.000	37.942.190	16
SO/211/P07	Eagle Picher España, Sociedad Anónima. Soria	160.322.000	28.857.960	15
<i>Valladolid</i>				
VA/220/P07	Construcciones y Reformas Peñafiel, Sociedad Anónima. Peñafiel	217.146.000	36.914.820	13
VA/222/P07	Productora de Biscuits España, Sociedad Anónima. Medina del Campo	209.870.000	41.974.000	12
VA/223/P07	Eurocoating, Sociedad Limitada. Valladolid	186.840.000	29.894.400	22
VA/228/P07	Hostur Hostelería y Turismo, Sociedad Limitada. Peñafiel	369.716.000	48.063.080	15
VA/229/P07	Centro Turístico y Deportivo Castilla, Sociedad Limitada. Valladolid	487.825.000	68.295.500	22

Cód. Expediente	Empresa/localización	Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas	Empleo
Zona de Promoción Económica de Andalucía				
<i>Almería</i>				
AL/311/P08	Níjar Pastelería, Sociedad Limitada. Níjar	169.000.000	42.250.000	22
<i>Cádiz</i>				
CA/385/P08	Cádiz Electrónica, Sociedad Anónima. El Puerto de Santa María	290.379.000	43.556.850	0
CA/398/P08	Hotel Peña de Arcos, Sociedad Limitada. Arcos de la Frontera	292.396.000	46.783.360	15
CA/404/P08	Conil Park Hotel, Sociedad Anónima. Conil de la Frontera	905.843.000	117.759.590	25
<i>Córdoba</i>				
CO/404/P08	Surcotton, Sociedad Anónima. Almodóvar del Río	133.220.000	10.657.600	0
CO/407/P08	Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches. Pozoblanco	486.889.000	63.295.570	10
CO/413/P08	Aragón y Cía, Sociedad Anónima. Lucena	223.400.000	35.744.000	0
CO/414/P08	Turrones y Dulces Parejo, Sociedad Limitada. Lucena	113.398.000	27.215.520	5
<i>Granada</i>				
GR/319/P08	Turismo de Invierno, Sociedad Anónima. Monachil	120.564.000	10.850.760	0
GR/322/P08	Fundición Salas, Sociedad Limitada. Albolote	76.026.000	7.602.600	1
GR/323/P08	Dhul, Sociedad Anónima. Granada	458.178.000	54.981.360	11
<i>Huelva</i>				
H/240/P08	Fábrica de Muebles de Cocina y Baño Muñoz, Sociedad Limitada. Palos de la Frontera	98.358.000	9.835.800	4
H/248/P08	Filón Sur, Sociedad Anónima. Alosno	836.160.000	167.232.000	25
<i>Jaén</i>				
J/304/P08	Surcotton, Sociedad Anónima. Marmolejo	120.468.000	9.637.440	0
J/305/P08	Hotel Sierra Morena, Sociedad Limitada. Andújar	553.041.000	71.895.330	15
<i>Málaga</i>				
MA/303/P08	Industrias Lácteas Angulo, Sociedad Anónima. Ronda	388.270.000	34.944.300	0
MA/309/P08	Andaluza de Técnicas Electrónicas, Sociedad Limitada. Málaga	117.720.000	28.252.800	13
<i>Sevilla</i>				
SE/736/P08	Grupo Mateos Sweets, Sociedad Limitada. Lora de Estepa	122.711.000	26.096.420	9
SE/741/P08	Arrocerías Herba, Sociedad Anónima. San Juan de Aznalfarache	210.792.000	18.971.280	10
SE/743/P08	Nueva Desmotadora Sevillana, Sociedad Anónima. Las Cabezas de San Juan	177.981.000	17.798.100	0
SE/747/P08	La Veneciana Bética, Sociedad Anónima. Sevilla	151.052.000	19.636.760	5
SE/748/P08	Surcotton, Sociedad Anónima. Las Cabezas de San Juan	77.512.000	6.200.960	0
SE/749/P08	Eurosemillas, Sociedad Anónima. Villahueva del Río y Minas	75.360.000	6.028.800	0
SE/750/P08	Eurosemillas, Sociedad Anónima. Écija	89.678.000	8.967.800	0
SE/757/P08	Complejo Hípico Aznalcázar, Sociedad Limitada. Aznalcázar	260.099.000	31.211.880	10
SE/758/P08	Aromasur, Sociedad Limitada. Almadén de la Plata	105.979.000	13.777.270	1
SE/760/P08	Cydeplast Pet, Sociedad Limitada. Dos Hermanas	841.510.000	109.396.300	0
SE/763/P08	Béquer, Sociedad Anónima Hotelera. Sevilla	316.125.000	31.612.500	6
SE/770/P08	Protecciones y Lacados 2, Sociedad Limitada. Alcalá de Guadaira	148.900.000	22.335.000	8
SE/772/P08	Refractarios Andalucía, Sociedad Limitada. Guadalcanal	270.024.000	54.004.800	16
Zona de Promoción Económica de Ceuta				
<i>Ceuta</i>				
CE/13/P10	Borrás, Sociedad Limitada de P. A. Ceuta	213.611.000	27.769.430	9
Zona de Promoción Económica de Extremadura				
<i>Badajoz</i>				
BA/470/P11	Alonso Murillo e Hijos, Sociedad Limitada. Quintana de la Serena	97.978.000	23.514.720	6
BA/509/P11	Río Hostería Decoración, Sociedad Anónima. Badajoz	197.816.000	29.672.400	4
<i>Cáceres</i>				
CC/304/P11	Imacón, Sociedad Limitada. Navalmarjal de la Mata	94.705.000	16.099.850	9
CC/329/P11	Hotel Cañada Real, Sociedad Anónima. Malpartida de Plasencia	389.517.000	77.903.400	24
CC/331/P11	Área de Servicios Valdecañas, Sociedad Limitada. Belvis de Monroy	252.991.000	68.307.570	15

Cód. Expediente	Empresa/Localización	Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas	Empleo
CC/333/P11	La Taberna Encantada, Sociedad Limitada. Perales del Puerto	258.896.000	46.601.280	17
CC/334/P11	Fabricaciones Extremeñas, Sociedad Anónima. El Gordo	205.900.000	35.003.000	15
CC/339/P11	A.J. Aldana, Sociedad Limitada. Naval moral de la Mata	111.389.000	20.050.020	13
CC/346/P11	Quesos del Casar, Sociedad Limitada. Casar de Cáceres	158.035.000	15.803.500	2
CC/349/P11	Complejo Industrial Fruycotsa, Sociedad Limitada. Coria	227.822.000	31.895.080	15
Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana				
<i>Alicante</i>				
A/194/P12	Mármoles Coto, Sociedad Anónima. Pinoso	198.060.000	19.906.000	17
A/200/P12	Leaf Iberia, Sociedad Anónima. Crevillente	528.876.000	37.021.320	0
A/203/P12	Folie's Creaciones, Sociedad Limitada. Elche	108.822.000	12.080.420	12
A/204/P12	Ribatex, Sociedad Limitada. Alcoy	87.170.000	7.845.300	4
A/205/P12	Zahonero, Sociedad Limitada. Elda	416.994.000	37.529.460	7
A/207/P12	Colorprint Fashion, Sociedad Limitada. Alcoy	200.000.000	32.000.000	30
<i>Castellón</i>				
CS/123/P12	Gres de Valls, Sociedad Anónima. Onda	441.620.000	39.745.800	0
CS/194/P12	Gres de Valls, Sociedad Anónima. Onda	377.025.000	37.702.500	11
CS/235/P12	Vernis, Sociedad Anónima. Onda	254.164.000	20.383.120	1
<i>Valencia</i>				
V/142/P12	Ocio y Vida Rural, Sociedad Limitada. Macastre	119.738.000	15.565.940	15
V/153/P12	Triturados Arisan, Sociedad Limitada. Enguera	108.620.000	8.689.600	2
V/169/P12	Inelcom Ingeniería Electrónica Comercial, Sociedad Anónima. Xàtiva	354.130.000	38.954.300	15
V/171/P12	Zacarés Numeradores, Sociedad Anónima. Benisanó	147.942.000	16.273.620	11
V/176/P12	Todofil, Sociedad Limitada. Ontinyent	92.000.000	6.440.000	0
V/179/P12	Suavizantes y Plastificantes Butiminosos, Sociedad Limitada. Cheste	80.725.000	7.265.250	4
V/183/P12	Belpla, Sociedad Anónima. Agullent	124.500.000	14.940.000	10
V/184/P12	Gaviplás, Sociedad Anónima. Alfarrasi	184.157.000	14.731.560	6

ANEXO II

Cód. Expediente	Empresa	Localización
Zona Promocionable de Aragón		
<i>Teruel</i>		
TE/172/E50	Sugeme, Sociedad Anónima	Alcañiz.
Zona de Promoción Económica de Asturias		
<i>Asturias</i>		
AS/450/P01	Casa Miño, Sociedad Limitada	Somiedo.
Zona de Promoción Económica de Murcia		
<i>Murcia</i>		
MU/764/P02	Terliq, Sociedad Anónima	Cartagena.
Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha		
<i>Guadalajara</i>		
GU/199/P03	Sepiol, Sociedad Anónima	Azuqueca de Henares.
GU/140/P03	Caterpillar Logistics Services Spain, Sociedad Anónima	Guadalajara.
Zona de Promoción Económica de Cantabria		
<i>Cantabria</i>		
S/159/P04	Sociedad Ibérica de Molturación, Simsa, Sociedad Anónima	Marina de Cudeyo.
Zona de Promoción Económica de Galicia		
<i>La Coruña</i>		
C/423/P05	Maderas Peteiro, Sociedad Limitada	La Coruña.
<i>Pontevedra</i>		
PO/586/P05	Marcelino Martínez, Sociedad Limitada	O Porriño.
PO/589/P05	Mino Mora, Sociedad Limitada	Poio.

Cód. Expediente	Empresa	Localización
	Zona de Promoción Económica de Canarias	
	<i>Las Palmas</i>	
GC/304/P06	Fransari, Sociedad Anónima	Las Palmas de Gran Canaria.
	Zona de Promoción Económica de Castilla y León	
	<i>Burgos</i>	
BU/352/P07	Benteler España, Sociedad Anónima	Burgos.
	<i>Palencia</i>	
P/170/P07	Productos Virgen del Brezo, Sociedad Anónima	Santibáñez de la Peña.
	<i>Zamora</i>	
ZA/123/P07	Granduero, Sociedad Limitada	Zamora.
	Zona de Promoción Económica de Andalucía	
	<i>Almería</i>	
AL/305/P08	Sociedad Cooperativa Andaluza Los Filabres	Sorbas.
AL/307/P08	Sociedad Cooperativa Andaluza La Pastora de Taberno	Taberno.
AL/320/P08	Agrosistemas del Sur, Sociedad Limitada	El Ejido.
AL/329/P08	Yoggysano, Sociedad Limitada	Viator.
	<i>Cádiz</i>	
CA/397/P08	Celenek, Sociedad Limitada	El Puerto de Santa María.
CA/401/P08	HRG Hoteles, Sociedad Anónima	El Puerto de Santa María.
CA/403/P08	Luis Caballero, Sociedad Anónima	El Puerto de Santa María.
CA/408/P08	Limpiasol, Sociedad Anónima	Algeciras.
	<i>Córdoba</i>	
CO/396/P08	Muebles Mago, Sociedad Limitada	Bémez.
CO/409/P08	Ramos Rochel, Sociedad Limitada	Almodóvar del Río.
	<i>Granada</i>	
GR/324/P08	Aguas El Pilar, Sociedad Limitada	Loja.
	<i>Málaga</i>	
MA/308/P08	King's Buffets, Sociedad Limitada	Málaga.
MA/324/P08	Extractoria Algaidense, Sociedad Limitada	Villanueva de Algaidas.
MA/327/P08	Mercado de Plátanos Canarios, Sociedad Limitada	Málaga.
	<i>Sevilla</i>	
SE/751/P08	Yogures Andaluces, Sociedad Anónima	Sevilla.
SE/765/P08	Las Marismas de Lebrija, Sociedad Cooperativa Anónima	Lebrija.
	Zona de Promoción Económica de Melilla	
	<i>Melilla</i>	
ML/18/P09	Viuda de Gallego, Sociedad Limitada	Melilla.
	Zona de Promoción Económica de Extremadura	
	<i>Badajoz</i>	
DA/516/P11	El Bordillo, Sociedad Cooperativa Limitada	Quintana de la Serena.
	<i>Cáceres</i>	
CC/340/P11	Tabacoex, Sociedad Cooperativa Limitada, 2 Grado	Rosalejo.
CC/341/P11	Hotel Conde Orgaz, Sociedad Limitada	Torreorgaz.
CC/342/P11	Sociedad Cooperativa del Campo San Juan de Madrigalejo	Madrigalejo.
CC/343/P11	San Valentín de Jaranda, Sociedad Anónima	Jarandilla de la Vera.
CC/344/P11	Hormigones del Alagón, Sociedad Limitada	Valdeobispo.
	Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana	
	<i>Castellón</i>	
CS/210/P12	Cerámica Nulense, Sociedad Anónima	Nules.
CS/232/P12	Cerámica Atenea, Sociedad Anónima	Alcora.
CS/233/P12	Cerámica Nulense, Sociedad Anónima	Nules.
CS/236/P12	C.F.M. Minerales, Sociedad Anónima	Onda.
	<i>Valencia</i>	
V/172/P12	Gadea Hermanos, Sociedad Anónima	Benisanó.

ANEXO III

Cód. Expediente	Empresa	Calificación anterior Pesetas	Calificación modificada Pesetas
	Zona Industrializada en Declive del Ferrol <i>La Coruña</i>		
C/129/I30	Maneiras, Sociedad Limitada	Orden de 23 de abril de 1992: Inversión 710.154.000 Subvenciones 191.741.580 Empleo 54	488.056.000 131.776.120 92
	Zona Industrializada en Declive del País Vasco <i>Vizcaya</i>		
BI/192/I33	Roberto Zubiri, Sociedad Anónima	Orden de 3 de julio de 1992: Inversión 642.350.000 Subvenciones 64.235.000 Empleo 13	642.350.000 57.811.500 40
	Zona de Promoción Económica de Asturias <i>Asturias</i>		
AS/387/P01	Camping Ribadesella, Sociedad Limitada	Orden de 26 de julio de 1994: Inversión 60.179.000 Subvenciones 7.823.270 Empleo 2	60.179.000 7.823.270 0
	Zona de Promoción Económica de Galicia <i>Pontevedra</i>		
PO/467/P05	Extrusionados Galicia, Sociedad Anónima	Orden de 29 de diciembre de 1995: Inversión 388.886.000 Subvenciones 62.221.500 Empleo 30	314.912.000 16.172.040 30
	Zona de Promoción Económica de Castilla y León <i>León</i>		
LE/214/P07	Miguélez, Sociedad Limitada	Orden de 22 de octubre de 1991: Inversión 351.502.000 Subvenciones 52.725.300 Empleo 33	351.502.000 21.090.120 0
	Salamanca		
SA/236/P07	Verde Castilla, Sociedad Limitada	Orden de 28 de febrero de 1996: Inversión 213.299.000 Subvenciones 49.058.770 Empleo 17	No procede
	Valladolid		
VA/205/P07	Jesús Herrero, Sociedad Anónima «Jher»	Orden de 25 de noviembre de 1994: Inversión 329.096.000 Subvenciones 42.782.480 Empleo 10	458.336.000 59.583.680 12
	Zona de Promoción Económica de Andalucía <i>Sevilla</i>		
SE/709/P08	Cooperativa de Envases de Cañada del Rosal, Sociedad Cooperativa Anónima	Orden de 23 de noviembre de 1995: Inversión 129.800.000 Subvenciones 12.980.000 Empleo 0	170.882.000 17.083.200 0

Cód. Expediente	Empresa	Calificación anterior Pesetas	Calificación modificada Pesetas
BA/457/P11	Zona de Promoción Económica de Extremadura <i>Badajoz</i> Juan del Pozo, Sociedad Limitada	Orden de 27 de diciembre de 1994: Inversión 191.563.000 Subvenciones 17.240.670 Empleo 2	263.431.000 23.708.790 2
CC/301/P11	Cáceres Chacinerías Extremeñas, Sociedad Limitada	Orden de 25 de noviembre de 1994: Inversión 71.483.000 Subvenciones 15.011.430 Empleo 4	85.444.000 17.943.240 4

12619 RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 12 de junio de 1997.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de junio de 1997, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 333.850.000 pesetas en 38.296 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premio al décimo

1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero

94.000.000

Premios por serie

1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)

60.000.000

800 premios de 25.000 pesetas (ocho extracciones de tres cifras)

20.000.000

6.000 premios de 10.000 pesetas (seis extracciones de dos cifras)

60.000.000

2 aproximaciones de 1.250.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero

2.500.000

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero

4.950.000

9 premios de 170.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero

1.530.000

99 premios de 55.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero

5.445.000

99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero

19.980.000

198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)

4.950.000

Pesetas
90 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio
4.500.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero
49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra
50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra
50.000.000
38.296 333.850.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, y premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales